

**10399** **RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se dispone se publique la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Oficial segundo en este Organismo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la resolución de esta Presidencia de 14 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1974) por la que se convocan oposiciones restringidas para cubrir una plaza de Oficial segundo en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### Admitidos

1. Don Angel Serna Carilleti (D. N. I. 1.536.459).

#### Excluidos

Ninguno.

Conforme a lo previsto en el citado apartado 4.º de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en el artículo 5.º, 2, de la citada Reglamentación, se concede un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual quedará elevada a definitiva si no se formulara ninguna reclamación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

**10400** **RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el mismo.**

Vacante en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º, 1, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en el artículo 3.º, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 5.º, 2 d) del referido Estatuto, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprendera esta convocatoria.

La plaza convocada se cubrirá en la unidad de este Instituto que, al término de la oposición, aconsejen las necesidades del servicio.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado y Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica.

La prueba teórica versará sobre las materias del temario que se inserta a continuación de la presente Orden, extrayéndose por sorteo un tema específico de dichas materias y concediéndose al opositor para desarrollar los mismos un plazo máximo de una hora por tema.

La prueba práctica comprenderá los ejercicios siguientes:

1.º Estudio de un trabajo sobre distribución de agua y saneamiento de poblados. El trabajo en cuestión deberá ser estudiado por el opositor y criticado en sus diferentes partes. Asimismo deberá considerar el opositor las soluciones propuestas en el trabajo, emitiendo un juicio crítico sobre las mismas y proponiendo las modificaciones que se estimen convenientes, que han de venir debidamente justificadas, tanto desde el punto de vista técnico como económico. La duración del ejercicio será de seis horas como máximo.

2.º Organización y planificación de obras. El opositor estudiará un proyecto desde el punto de vista de la organización de obras necesarias para su ejecución y su mejor mecanización. Propondrá un plan de obras con detalle de la maquinaria y personal necesarios para la ejecución de las mismas.

Prestará especial atención al desarrollo cronológico de los trabajos, que se determinará mediante un sistema PERT o análogo. La duración de este ejercicio será de cinco horas como máximo.

Terminada cada una de dichas pruebas, se guardarán los ejercicios escritos en un sobre lacrado y se abrirán posteriormente, en las fechas que acuerde el Tribunal y en presencia de los opositores, para que éstos lean ante él en audiencia pública, sus correspondientes ejercicios. Al final de cada sesión oral el Tribunal publicará la calificación de los ejercicios leídos.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo.  
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y permanecer los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### III. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las Oficinas Centrales de este Instituto (avda del Generalísimo número 2, Madrid, 10), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirá por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

##### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.